

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 Nro. 11-25 Piso 01
Correo J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidos (2022).

EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00319-00.

DEMANDANTES: LUIS ALFREDO MANZANO GOMEZ, LUZ MARIA MANZANOGOMEZ, MARIA BERTA MANZANO GOMEZ, MARIA EDULFA MANZANO GOMEZ Y AZENETH GOMEZ PEDROZA.

DEMANDADOS: FIDELINA GOMEZ TAMAYO, CAMILO GOMEZ TAMAYO, MARIA ELENA TAMAYO Y HEREDEROS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

Mediante auto del 22 de noviembre de 2021, se le concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara la demanda, en los términos allí enunciados (folio 11).

Transcurrido el término concedido, el expediente pasó al Despacho sin que se hubiese cumplido por la parte demandante la carga impuesta (folio 11), por lo que es del caso dar aplicación al inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda presentada por **LUIS ALFREDO MANZANO GOMEZ, LUZ MARIA MANZANOGOMEZ, MARIA BERTA MANZANO GOMEZ, MARIA EDULFA MANZANO GOMEZ Y AZENETH GOMEZ PEDROZA** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
3. **CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a74a8309da47411b8cb217152fe5cb153d35d3ed4387695b72171df2952d840**

Documento generado en 17/01/2022 08:31:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>